



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Reduccion, casa de José GONZALEZ REDONDO.—calle de La Platería, n.º 7.—á 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertaran á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 116.

Elecciones.

Por el Ayuntamiento de Cabilas de los Oteros, en sesion celebrada el día 6 del actual, se acordó la division de su término para las próximas elecciones municipales en un solo colegio, en la capital del Ayuntamiento y

su casa consistorial, al que concurrirán á emitir sus sufragios los electores de Gigosos.

Por el de Castrillo de la Valduerna, en sesion del día cuatro del corriente, tambien se designó un solo colegio, en la capital del Ayuntamiento y su casa consistorial, al que concurrirán los electores de Velilla.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del mes siguiente á la pu-

blicacion del presente, segun se dispone por el art. 37 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, Leon 12 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Núm. 117.

Por el Ayuntamiento de Lago de Carucedo, para sesion de 24 de Setiembre último, se acordó la division de su término en las próximas elecciones municipales en los tres colegios siguientes:

1.º En Lago con Campañana y Villarrondo.

2.º En Barosa con Carril.
3.º En Carucedo con Médulas.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas dentro del mes siguiente á la publicacion del presente, segun se dispone por el art. 37 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, Leon 13 de Octubre de 1871.—El Gobernador, Julian Garcia Rivas.

Diputacion provincial de Leon.

AÑO ECONOMICO DE 1871 A 1872.

Contaduría.

ESTADO de recaudacion é inversion de fondos de la provincia durante el anterior trimestre ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año económico, que se publica en el Boletín oficial de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 85 de la ley organica provincial de 3 de Junio de 1870.

INGRESOS.

	Pest. Cént.	Totales
Recaudado por los intereses de efectos públicos.	123 *	
Id. por cuenta del producto del repartimiento provincial.	18 789 65	
Id. por lo supliido del presupuesto anterior.	63 511 47	82.454 12

PAGOS.

	Pest. Cent.	Totales.
ADMINISTRACION PROVINCIAL.		
Satisfecho por haberes del expresado trimestre al personal de la Diputacion.	8 299 44	
Id. por material de Secretaria de Il.	1.624 98	
Id. por sueldo del Depositario y Archivero.	968 71	
Id. por Id. del Secretario de Agricultura.	94 44	10 987 60
SERVICIOS GENERALES.		
Satisfecho por gastos de quintas.	330 .	
Id. por bagages.	894 03	
Id. por la contrata del Boletín oficial.	2 120 .	
Id. por cantidades públicas.	125 .	
Id. por causas y deudas.	196 20	3.865 25
INSTRUCCION PÚBLICA.		
Satisfecho por haberes del personal de la Junta provincial del ramo.	728 10	
Id. al Instituto de 2.ª enseñanza.	4.000 .	
Id. á la escuela normal.	2 250 .	
Id. por haberes del Inspector de 1.ª enseñanza.	499 98	7.478 05
BENEFICENCIA.		
Satisfecho por estancias de dementes.	2 217 50	
Id. por Id. de Hospitales.	3 736 .	
Id. por Id. de la casa de Misericordia.	2 196 75	
Id. para las casas de Expositos.	18.463 44	
Id. á la casa de Maternidad.	1.500 .	58 113 69
IMPREVISTOS.		
Id. por los gastos de esta clase.	233 47	233 47
Satisfecho por personal de carreteras.	1 371 44	
Id. por material de las mismas.	269 41	
Id. por obras de caminos vecinales.	135 18	1.776 03
		82.434 12

82.434 12

ESTADO de recaudacion é inversion de fondos de la provincia durante el anterior trimestre ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre en su período de ampliacion, que se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 de la ley orgánica provincial de 3 de Junio de 1870.

INGRESOS.

	Pest. Cént.	Totales.
Existencia que resultó en Depositaria en 30 de Junio último.		91.109 26
Recaudado por Rentas y Censos.	983 58	
Id. por intereses de los efectos públicos.	799 30	
Id. por el contingente provincial.	53.658 16	
Id. por resultados del presupuesto último.	2.386 30	
Id. por id. de presupuestos anteriores.	2.687 56	60.515 10
		151.624 36

PAGOS.

	Pesta Cént.	Totales.
ADMINISTRACION PROVINCIAL.		
Satisfecho por haberes del Secretario de la Junta de Agricultura.	166 70	166 70
INSPECCION PÚBLICA.		
Id. por el aumento gradual de sueldos á los maestros de primera enseñanza.	1.950 .	
Id. al Instituto de segunda enseñanza.	2.830 .	
Id. por haberes del portero de la Biblioteca.	125 .	4.925 .
SERVICIOS GENERALES.		
Id. para el servicio de bagajes.	4.914 02	4.914 02
BENEFICENCIA.		
Id. por estancias de ocidentes.	1.238 20	
Id. por id. al Hospital de Leon.	428 .	
Id. por id. a la casa de Misericordia.	1.978 50	
Id. para la Casa Luna de Ponferrada.	2.170 50	4.915 20
IMPREVISTOS.		
Para los gastos de esta clase.	83 38	83 38
OBRAS DIVERSAS.		
Id. para obras de caminos vecinales.	1.638 67	1.638 67
OTROS GASTOS.		
Id. para subvencion a la Sociedad económica.	1.000 .	1.000 .
RENTAS.		
Id. por obligaciones de presupuestos anteriores.	240 48	240 48
SUPLEMENTOS		
Por lo suplido en los tres meses de ampliacion al presupuesto de 1871-72.	63.541 47	63.541 47
		81.424 87
Existencia que resulta para el trimestre que da principio en 1.º de Octubre del año económico de 1871-72.		70.199 49
		151.624 36

Leon á 6 de Octubre de 1871.—El Depositario, Candido Garcia Rivas.—Conforme.—El Contador, Marcelo Dominguez.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Eleuterio Gonzalez del Palacio.

MINAS.

DON JULIAN GARCIA RIVAS,
Gobernador civil de esta provincia etc. etc.

Hago saber: que por D. Deogracias Lopez Villabrille, apoderado de D. Ciriano de Linares y Quintana, vecino de esta ciudad, residente en dicho punto, calle de la Rua, núm. 35, de edad de 49 años, profesion Procurador, estado casado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia el dia 13 del mes de la fecha á las nueve y cuarto de su mañana una solicitud de registro, pidiendo 40 pertenencias del aluvion del rio de la Cabrera, de mineral, piedras preciosas y otros metales llamada la Chara, sita en tér-

mino reatengo, del pueblo de Puente Domingo Florez, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de rio de la Cabrera, y linda N. con pueblo de Quereño, y rio Sil, S. cerro de la Cabrera, E. el mismo rio y Membriego, y O. rio Sil y camino que vá á Valdeorras; hace la designacion de las citadas cuarenta pertenencias de este registro de la única manera posible, atendiendo á las muchas ondulaciones del referido rio de la Cabrera, y ser solo el aluvion de su lecho ó cauce hasta la altura de sus aparentes crecidas, lo que se propone explotar. Se tendrá por punto de partida el puente sobre el mismo rio en el pueblo de Puente de Domingo Florez, y desde él se medirá en direccion E. próximamente siguiendo el curso que traen las aguas, las cuarenta pertenencias,

dándose solo de ancho el aluvion que constituya el lecho ó cauce de dicho rio de la Cabrera.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente. Leon 13 de Octubre de 1871.—Julian

Garcia Rivas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

COMISION PERMANENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 10 de Setiembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. GONZALEZ DEL PALACIO.

Con asistencia de los Señores Nuñez y Valla, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Comision de que el Diputado provincial é individuo de la misma D. Alejandro Alvarez, ha tomado posesion en 12 del corriente del cargo de Gefe económico de la provincia, acordando dar cuenta en su dia á S. E. para los efectos del artículo 8.º de la ley electoral.

Conforme á lo dispuesto en el

núm. 17 de la ley de arbitrios, se acordó no haber lugar á conocer de la reclamacion de agravios contra el repartimiento de Carrocera, sin perjuicio del recurso consignado en el 24.

Siendo ejecutivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 80 de la vigente ley orgánica, el presupuesto definitivamente aprobado por la Diputacion, en el que se consignó á los profesores del Instituto el sueldo de dos mil pesetas, se acordó que no há lugar al pago de las tres mil que reclaman, hasta tanto que por el tribunal supremo de justicia, se sentencie el recurso contencioso entablado por la Diputacion contra la Real órden de 17 de Junio último.

Resultando del testimonio remitido por el Juez de primera instancia de Ponferrada, que el interdicto propuesto por José Martínez Alvarez, vecino de San Pedro Castañero, contra varios vecinos de Villoria, sobre aprovechamiento de aguas, se funca únicamente en habérsele turbado en el disfrute de las mismas, sin que el acto emane de providencia alguna gubernativa, quedó acordado informar al Gobierno de provincia, que procede dejar libre y expedita la jurisdiccion ordinaria.

En vista de la invitacion que se hace á la Diputacion provincial por la Direccion de Instruccion pública, para que facilite á la Escuela de veterinaria, un prédio rústico destinado á las prácticas de agricultura y zootecnia, se acordó manifestar al Gobierno de provincia, el sentimiento que causa á la Comision, no poder acceder á los deseos de la Superioridad, por cuanto carece de toda clase de terrenos.

Para recompensar en algun modo los servicios prestados por las nodrizas internas del Hospicio de esta ciudad, haciendo á tres y cuatro expositos á la vez, se acordó, accediendo á los deseos del Director, concederlas por lo que respecta al mes actual, una gratificacion de dos pesetas cincuenta céntimos.

Quedó aprobado el acuerdo del Ayuntamiento de Sta. Maria de la Isla, Junta municipal y mayores contribuyentes creando una escuela elemental en sustitucion de dos temporeras.

Siendo ejecutivos los acuerdos del Ayuntamiento y asocia-

dos, conforme á lo prescrito en el art. 20 de la ley de 23 de Febrero de 1870, quedó resuelto manifestar al Alcalde de Vegacervera, que no es necesaria la aprobacion para los acuerdos de la Junta municipal referentes á la recaudacion de arbitrios.

Con el objeto de atender inmediatamente al retejo del local que ocupa el archivo, se acordó que con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial se adquieran los materiales necesarios, pagando los jornales que se devanguen, y publicar en el Boletín oficial la cuenta detallada de este gasto.

Correspondiendo conocer á la Diputacion provincial en los asuntos de instruccion pública, se acordó, una vez que el asunto no es urgente, constar á su deliberacion los acuerdos de los Ayuntamientos de Villablino y Requejo y Corás respecto á segregacion y supresion de escuelas. Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Carrocera, estableciendo una feria anual en los dias 20 y 21 de Setiembre, quedó aprobado, debiendo remitirse al mismo efecto al Sr. Gobernador de la provincia.

Se acordó devolver al Alcalde de Lago de Carucedo el proyecto de division de colegios electorales de sus distritos, para que cumpla lo dispuesto en el artículo 47 de la ley electoral y 36 de la municipal.

En vista de los respectivos expedientes quedó acordado recoger á Aquilina Gonzalez, vecina de esta ciudad en el Manicomio de Valladolid; Dar ingreso en el Hospicio de Leon al huérfano Benito Jabares, natural de Villacé; Aprobar la admision de Mateo Lopez vecino de Ponferrada, en el asilo de mendicidad de esta ciudad; Conceder socorros para atender á la lactancia de niños, á Tomás Gonzalez vecino de Mora, Josefa Terreiro, de Villafraanca, Francisco Arias Martinez, de Leon, Silvestre Blanco, de Astorga, José Fernandez, de Villanón de Valdeaza, Pedro Blas del Barrio, de Piedralva, Tomasa Martinez, de Leon y Eusebio Rivera de Torneros de Jarnuz; Feron aprobadas las cuentas de estancias de Agosto último, correspondientes al Hospital de Leon y Manicomio de Valladolid, quedando desestimada la instancia

de Ambrosia Campano, vecina de Villecha.

Dada cuenta de la de gastos de Secretaria respectiva al pasado mes de Agosto, quedó aprobada.

Lo fueron igualmente los estados de aprovechamientos forestales para 1871-72, de varios Ayuntamientos de la provincia.

Asimismo se aprobaron las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años siguientes: Magaz 1869-70, Cebanico 1868-69 y 69-70, Sta. Cristina 1866-67 y 67-68, Audanzas 1867 68, 68-69 y 69 70, Villanontín 1868-69 y 69 70, Trabadelo 1862-63 y 1867-68, Villeza 1850-70, El Burgo 1868-69, Villavelasco 1866-67 y Riello 1869-70, quedando reparadas las de Turcia 1868-69 y 69-70, Cacaboles 1868-69 y 69-70, Arnuña 1868-69, Cuadros 1869 70, Valdevimbre 1869-70, San Esteban de Nogales 1867-68, Sta. Maria de la Isla 1867-68, Zotas 1869-70 y Quintana del Marco 1868-69.

En vista de la contestacion que se dió á los reparos ocurridos en el exámen de las cuentas municipales de Garrufe, no justificándose la legitima invasion de varias partidas referentes á la data de 1865-66, 66-67 y parte del 67-68, se acordó expedir procedimiento de apremio para hacer efectivos los reintegros, designando la responsabilidad del Depositario y de cada uno de los cuantadantes, así como la subsidiaria que pueda alcanzar á los Concejales.

Quedó aprobada la distribucion de las gratificaciones que han de abonarse á los talladores que actuaron en la presente quinta, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º art. 110 de la ley de reemplazos.

Fue desestimada la renuncia presentada por los concejales del Ayuntamiento de Valdearas y la relevacion de la multa que les fué impuesta por el Alcalde, llamando muy seriamente la atencion de este funcionario para que guarde las consideraciones y deferencias que se deben á los que como él han obtenido sus cargos por el sufragio universal.

INCIDENCIAS DE QUINTAS.

Ayuntamiento de S. Esteban de Nogales.

Núm. 3.—Silvestre Fernandez Garcia.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la imposibilidad del padre para el trabajo es eventual, le declaró soldado, de cuyo fallo se alzó ante la Comision. Reconocido el padre, se le declaró hábil para el trabajo, y en su consecuencia, soldado al hijo.

Ayuntamiento de Burón.

Núm. 13.—Mantel Rodriguez Pidan.—Alegó hallarse manteniendo a su hermana burofana mayor de 17 años, y el Ayuntamiento le declaró exento, de cuyo fallo se alzaron los números subsiguientes, porque no se les admitió la contrainformacion que sobre la exencion legal pensaban proponer. Devuelto por la Comision el expediente para que se cumpliesen los requisitos legales, renunciaron los reclamantes al derecho que la Ley les concede. En su vista y considerando que en el mero hecho de acreditarse la herfanidad de los menores y que el quinto ayuda al sostenimiento de su hermana, debe repararse como prendido en el núm. 10 art. 76 de la vigente Ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo apelado, declarandole exento.

Ayuntamiento de Candin.

Núm. 13.—Enrique Garcia Peña.—Exento en el Ayuntamiento como hijo de padre pobre y sexagenario, se le reclamó a la Comision por tener otro hermano mayor de 17 años hábil para el trabajo. Del reconocimiento facultativo verificado en el día de hoy, resulta con una taxacion en la articulacion como femoral derecha que se impide dedicarse al trabajo. En su consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º art. 76 y reglas 1.º y 3.º del 77 de la vigente Ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo apelado.

Ayuntamiento de La Pola de Gordon.

Núm. 12.—Diego Caruezo Argüello, que á su ingreso en la Caja quedó pendiente de observacion, fué reconocido en este día y declarado útil con vista de la hoja de aquella, acordándose en su virtud que se oficie para variar la nota.

Ayuntamiento de Villasabiego.

Núm. 1.º—Carlos Zapico Gutierrez, que ingresó en Caja para la observacion del padecimiento del pecho, que alegó, fué declarado útil y subido en este día, con vista de la hoja y del nuevo reconocimiento practicado, disponiéndose como en el anterior, que se oficie para variar la nota.

Ayuntamiento de Pradorrey.

Núm. 9.—Mantel Fernandez Criado, que quedó pendiente de ampliacion de expediente y de curacion en el Hospital, fué reconocido en este día y declarado útil con vista de unos y otros documentos, reemplazando igual resolucio que los anteriores.

Ayuntamiento de Villablino.

Núm. 4.—Gervasio Mallo Vuella.—Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y el Ayuntamiento en vista de lo

acreditar el último extremo de la exención alegada le declaró soldado, de cuyo hijo se alzó reconocido el padre apacoso habil para el trabajo. En su consecuencia y considerando que la pobreza por sí sola no es causa de excepción, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado a este mozo.

Habiéndose presentado el número 19 Florentino Rivas, reconocido en el día de hoy, por no haberse hecho ante el Ayuntamiento ni en la Caja, se le declaró soldado, haciéndole responsable de los perjuicios y gastos ocasionados al mozo número 23 que ingresó en Caja, en su lugar.

Ayuntamiento de Truchas.

Núm. 1.—José Calvete Ballesteros, que fue declarado inútil ante el Ayuntamiento, se compareció el día de la entrega en Caja. Presentado en este día, y reconocido, resultó también inútil declarándolo así la Comisión.

Por consecuencia de la proposición presentada á la Diputación provincial en su última reunión ordinaria, con el objeto de proporcionar mayor instrucción á los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia y á cierto número de pobres de cada partido judicial, y sin perjuicio de lo que la misma Corporación resuelva sobre el fondo de dicha propuesta, quedó acordado otorgar á los Directores de los Hospicios de Leon y Astorga, para que designen tres acogidos de cada uno que pasen á la Escuela Normal á seguir la carrera de maestros, dispensándoles el pago de matrícula y siendo de cargo del Hospicio de Leon, albergarles y atender á su sostenimiento y cuidado.

Leon 26 de Setiembre de 1871. —El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

En el sorteo celebrado el 25 del finado, ha cabido el premio de lotería consistente en 625 pesetas concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, á D.ª Josefa Barverá y Prost hija de D. José miliciano nacional de Bous, Leon 6 de Octubre de 1871. —Alejandro Alvarez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaça.

Terminado el plazo para la presentación de aspirantes á la

Secretaría de este Ayuntamiento, resulta que lo han verificado los Sres. siguientes:

- D. Florencio Iglesias.
- Antonio Melon.
- Bartolomé Lagartos.
- Genaro Garcia Perez.
- Gregorio Perez.

Lo que se hace público á fin de que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, se produzcan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dichos aspirantes, pues pasado dicho plazo se proveerá con arreglo á la ley. Villaça 1.º de Octubre de 1871. — El Alcalde, José Bajo.

Alcaldía constitucional de Benavides.

El jueves 5 del corriente, se extravió del mercado de Benavides un macho negro de 6 cuartas cumplidas de alzada, aparejado con albarda maragata, almohada, manta y una cubierta de pellejo de carnero blanco, forrada de estopa, en dicha cubierta llevaba de 6 á 7 dardos de vellón. La persona que sepa su paradero dará razon á D. Ignacio Sanchez, en Benavides, ó á D. José de la Poza en la Bañeza. Benavides y Octubre 9 de 1871. —El Alcalde, Antonio Perez.

REPARTIMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado el repartimiento del contingente provincial y municipal del presente año económico, y expuesto este al público por 8 días, para que las personas que se crean agraviadas puedan hacer en dicho término las reclamaciones que crean convenientes.

- Cistierna.
- Castropodame.
- Lagana de Negrillos.
- Lillo.
- S. Pedro de Bercianos.
- Villamontán.
- Trabadelo.

Alcaldía constitucional de Matateon.

Por término de ocho dias se

hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de territorial y de gastos municipales y provinciales del mismo para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que les convengan; pues pasados no serán oídas. Matateon 11 de Octubre de 1871. —Fabian Villa.

DE LOS JUZGADOS.

El Sr. D. Pedro Rodriguez Villamil, Juez de primera instancia de este partido de la Vecilla.

Por el presente primero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Baltasara Villamil Gonzalez, natural de la Vega de Rivadeo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa criminal; y á los dos sujetos conocidos con los apodos de Cabrera y el Portugués, cuyas señas se expresarán, para que en el mismo término, se presenten igualmente á contestar á los cargos que contra ellos resultan, en causa que me hallo instruyendo por esta de ciento cincuenta pesetas á D. Pedro Izquierdo, vecino de Madrid, con el juego de cubiletes, la mañana del veinte y tres de Julio último, en La Pola de Gordon, con apercibimiento de que pasado que sea dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar. Y se encarga á todas las autoridades y dependientes de la guardia civil, que si los dos referidos sujetos fuesen habidos, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado.

Dado en la Vecilla á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno. — Pedro Rodriguez Villamil. — P. M. de S. N. — Leandro Mateo.

SEÑAS DE LOS DESCONOCIDOS.

El conocido por el Portugués, es de cuarenta y dos á cuarenta y cuatro años de edad, color bajo, y viste varios trages. El Cabrera, es bastante alto, como el anterior, de unos treinta y dos años de edad, color moreno, afeitado y tambien viste varios trages.

ANUNCIOS OFICIALES.

Guardia Civil. — Leon. COMANDANCIA DE PROVINCIA. Federico Suarez Longo, guar-

dia rural que fué de la provincia de Oviedo, se presentará en la subinspeccion de este Tercio, sita en el convento de S. Isidro de esta ciudad, á recoger su licencia absoluta que solicitó del Excmo. Sr. Director general del Cuartpo por instancia fechada en la misma.

Leon 10 de Octubre de 1871. —El T. C. Comandante primer Jefe, Ricardo Rada.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública. — Negociado 1.º — Anuncio — Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina ocho categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitiran los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas, Madrid 19 de Setiembre de 1871. —El Director general, Antonio Ferrer del Rio. — Sr. Rector de la Universidad de Oviedo. — Es copia. — El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Colegio de 1.ª clase de S. José, Madrid, calle del Olivar n.º 6.

En este antiguo y acreditado establecimiento se dan la 1.ª y 2.ª enseñanza completas, clases de adorno, etc. Cuenta con un distinguido cuerpo de Profesores y posee excelentes gabinetes de física, química é historia natural. Se admiten pensionistas, medios pensionistas y externos.

Se remite por el correo el Reglamento á las personas que lo soliciten del Director don Casto de Miguel.

ENSAYO SOBRE EL IMPUESTO DE TRASLACIONES DE DOMINIO

FOR DON EUSEBIO ROLDAN LOPEZ. Oficial letrado de Hacienda.

Se vende en la imprenta de Miñón

Imp. de José G. REDONDO, LA PLATERIA 7.